

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

QUINTA REUNION DEL CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL

Maracay, Venezuela

Febrero 1968



Distribución: Limitada

Doc. 80 (español)
20 febrero 1968
Original: (español)

CRITERIOS PARA ESTABLECER PRIORIDADES EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Proyecto de resolución presentado por la Comisión III. (Ciencia y Tecnología)

La Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural,

CONSIDERANDO:

Que los organismos ejecutivos que tienen la responsabilidad de tomar decisiones específicas sobre las actividades del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico afrontarán difíciles alternativas por cuanto la necesidad de fondos que puedan emplearse eficazmente, siempre excederá las sumas disponibles.

Que dichos organismos ejecutivos deben disponer de criterios que les permitan tomar decisiones que den como resultado un Programa Regional plenamente de acuerdo con la Declaración de los Presidentes de América, y

Que estos criterios de suma importancia deben ser explícitos y reflejar los propósitos de la Declaración de los Presidentes,

RESUELVE:

1. Adoptar los siguientes criterios para establecer prioridades en las actividades del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico:
 - a. Se dará prioridad a los proyectos que tengan mayor probabilidad de producir efectos tangibles en el desarrollo económico-social dentro del plazo de diez años.
 - b. Se dará prioridad a los proyectos que ofrezcan la mejor formación a alto nivel de personal científico y tecnológico. Tales proyectos incluirán al apoyo a investigaciones científicas de alta calidad.

- c. Se dará prioridad a los proyectos que impliquen la participación de personal científico-tecnológico de varios países o que proporcionen beneficios de alcance multinacional.
 - d. Se dará prioridad a proyectos que tengan posibilidad de alcanzar excelencia científica y tecnológica. Esto incluye una dirección bien calificada.
2. Al considerar el contenido del Programa Regional se tomarán también en cuenta los factores siguientes:
- a. Las limitaciones de fondos no deben dar lugar a que se financien proyectos en un nivel inferior al mínimo que permita su eficaz realización; en tales casos debería optarse por posponer proyectos que tengan una prioridad menor.
 - b. Deberá mantenerse un equilibrio razonable entre el apoyo a centros de relativa excelencia ya establecidos y el apoyo a actividades que fortalezcan la ciencia y la tecnología en centros menos desarrollados. El Programa Regional deberá beneficiar adecuadamente a los países donde la ciencia y la tecnología estén menos desarrolladas, facilitando el mejor aprovechamiento de los científicos en su propio medio y asegurando un desarrollo institucional adecuado.
 - c. La asignación de fondos a un área de la ciencia y la tecnología debe tener en cuenta la financiación proveniente de otras fuentes.

Las decisiones finales que afecten el Programa Regional en su totalidad, deberán fundamentarse en una aplicación equilibrada de todos los criterios anteriores, sin dar importancia indebida a ninguno de ellos.